

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

RIO GALLEGOS, 02 JUL. 1999

VISTO:

El expediente N°12609-UARG-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia presentada por la Lic. Sandra CASAS para realizar el Master en Ingeniería de Software en la Universidad de Deusto, Bilbao, España, en el marco del Proyecto FOMECH 857, a partir del 10 de octubre de 1999 y hasta el 31 de diciembre del año 2000;

Que la Lic. Sandra CASAS se desempeña como docente en la Unidad Académica Río Gallegos desde el 1º de abril de 1995, encontrándose actualmente designada en carácter de ordinario en el cargo de dedicación parcial, categoría adjunto, y en carácter de interino en el cargo de dedicación parcial categoría adjunto, en la División Ciencias Exactas e Informática;

Que a fs. 3 del expediente obra nota de aceptación al Master;

Que la Jefa de División Ciencias Exactas e Informática y el Director de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ambos de la Unidad Académica de Río Gallegos, avalan lo solicitado;

Que dicha solicitud cuenta asimismo con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, expresado mediante Acuerdo N°249/99;

Que la Secretaría General Académica eleva los presentes actuados al Consejo Superior;

Que es política académica de la Universidad promover la capacitación y formación especializada de los recursos humanos;

Que conforme a la normativa vigente, corresponde otorgar licencia por el término de un año, correspondiendo en su caso, otorgar la prórroga respectiva, cumplimentados los requisitos pertinentes;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar al solicitante licencia prolongada sin goce de haberes a partir del 10 de octubre de 1999 y por el término de un (1) año;

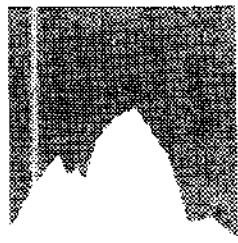
Que la presente medida se encuadra en la Resolución N°050/91 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Federal de la Patagonia Austral;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR licencia prolongada sin goce de haberes a la Lic. Sandra CASAS (CUIL N°27-20921457-7), en el cargo de Dedicación Parcial, Categoría Adjunto Ordinario, y en el cargo de Dedicación Parcial Categoría Adjunto Interino (código G228/36) que posee en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 10 de octubre de 1999 y por el término de un año, para realizar el Master en Ingeniería de Software en la Universidad de Deusto, Bilbao, España.



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Lic. Nelly Muñoz
Vicerrectora

RESOLUCION

Nro

0003

ES COPIA